

GITHdr21_POLÍTICA DE NO ALCOHOL, TABACO, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Proceso	Gestionar la Seguridad y Salud en el Trabajo
Macro-Proceso	Gestión Integral del Talento Humano

Elaborado Por	Revisado Por	Aprobado Por
Ana Isabel Pérez Analista Gestión Humana	Ana Isabel Escobar Gerente Administrativo y Financiero	Fabio Pineda Callejas Gerente General
Fecha 2020/07/01	Fecha 2020/07/04	Fecha 2020/08/06

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
2018/04/13	01	Creación del documento.
2020/08/06	02	Actualización del documento, se incluye el objetivo, alcance, glosario y se ajustan los lineamientos estipulados en el numeral 4. Descripción de la Política.

1. Objetivo

Definir y establecer los lineamientos para prevenir el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco con el fin de promover y fomentar la salud física y psicológica de todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás personal vinculado a la empresa.

2. Alcance

Esta política está establecida para todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas vinculadas al desarrollo de la operación de PersonalSoft en las sedes ubicadas en Colombia.



3. Glosario.

- Seguridad y salud en el trabajo: Disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores.
- Accidente de trabajo: Acontecimiento no deseado y repentino que sobreviene a causa o con ocasión del trabajo, y genera lesiones orgánicas, perturbación funcional, invalidez, muerte o daños en los bienes o la empresa.
- Lugar de trabajo: Todos los lugares utilizados por las personas durante su empleo o trabajo incluyendo todos los lugares conexos o anexos y vehículos que los trabajadores utilizan en el desempeño de su labor.
- Alcoholímetro: Equipo diseñado para medir la cantidad de alcohol contenido en el aire espirado por una persona.
- Sustancia psicoactiva: Son sustancias que al ser tomadas pueden modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de un individuo. ⁴
- Droga ilícita: Toda sustancia psicoactiva que, al interior de un organismo viviente, puede modificar su percepción, estado de ánimo, cognición, conducta o funciones motoras. Incluye el alcohol, el tabaco y los solventes y excluye las sustancias medicinales sin efectos psicoactivos.
- Drogadicción: Dependencia de sustancias que afectan el sistema nervioso central y las funciones cerebrales, produciendo alteraciones en el comportamiento, la percepción, el juicio y las emociones. ⁶

³ file:///C:/Users/anperez/Downloads/Resoluci%C3%B3n%202014%20-659.pdf

¹ https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/Gestion-humana/PLAN%20SG-SST%202017.pdf

² www.ramajudicial.gov.co

⁴https://www.infodrogas.org/drogas?showall=1#:~:text=Sustancia%20Psicoactiva%20%2F%20Droga&text =Tambi%C3%A9n%2C%20seg%C3%BAn%20la%20OMS%2C%20las,de%20pensamiento%20de%20un%20in dividuo.

⁵ https://www.uv.mx/cendhiu/general/drogas-ilicitas/

⁶http://www.dalinde.com/drogadiccion/educacion/drogadiccion.html#:~:text=La%20drogadicci%C3%B3n %20es%20una%20enfermedad,el%20juicio%20y%20las%20emociones.



- Automedicación: Uso de medicamentos que realiza una persona para sí misma sin prescripción médica.
- Promoción y prevención: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad son todas aquellas acciones, procedimientos e intervenciones integrales, orientadas a que la población, como individuos, mejoren sus condiciones para vivir y disfrutar de una vida saludable y para mantenerse sanos.
- Embriaguez: La embriaguez es una alteración física y mental que puede presentar una persona cuando consume alguna(s) de las siguientes sustancias: marihuana, cocaína o sus derivados, éxtasis, drogas sintéticas, alcohol, Se puede afirmar que la embriaguez se puede generar por otras sustancias diferentes al alcohol, y por ello, para efectos técnicos de la presente política, se hablará de "embriaguez por alcohol".
- Alcoholismo: Termino genérico que incluye todas las manifestaciones patológicas del consumo de alcohol, se relaciona con la expresión "problemas relacionados con el alcohol" la cual comprende un grupo muy heterogéneo de problemas de salud de índole física, psicológica y social, asociados con el consumo de alcohol, sea este uso de forma puntual o regular e indistintamente en bebedores ocasionales, habituales, grandes bebedores o alcohólicos.
- **Dependencia de alcohol**: Deseo o necesidad de consumo de alcohol para generar placer, reducir tensión o evitar malestar. Conduce a una forma crónica de consumo de alcohol que tiene efectos fisiológicos, de conducta y cognitivos.
- Prueba de alcoholemia: Es un método de medición de la cantidad de alcohol en la sangre a través de un aparato de estimado de esta concentración en el aliento de las personas.
- Cocaína: Es un estimulante del sistema nervioso central, un supresor del apetito, y un anestésico tópico. ¹⁰

9 http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1026714

⁷ https://www.riojasalud.es/ciudadanos/catalogo-multimedia/farmacia/riesgos-de-la-automedicacion?showall=1#:~:text=La%20automedicaci%C3%B3n%20es%20la%20utilizaci%C3%B3n,prescripci%C3%B3n%20o%20supervisi%C3%B3n%20del%20tratamiento).

⁸ http://eps.coomeva.com.co/publicaciones.php?id=9663

https://sites.google.com/site/drogaslafalsalibertad/la-cocaina



- Marihuana: Es una planta que la utilizan seca y generalmente la fuman como cigarrillo. La marihuana es la sustancia más consumida en el mundo, esta puede interferir en el poder recordar información, perdida del olfato, elevación de la temperatura, alucinaciones.
- **Metanfetaminas:** Es una droga estimulante que afecta el sistema nervioso central y es similar en estructura a la anfetamina.
- **Opiáceos:** Conocidos como "Narcóticos" (que significa adormecimiento), se utilizan principalmente para combatir el dolor. Son legales para uso medico, por sus propiedades analgésicas. ¹²
- **Sistema nervioso central:** Está conformado por el cerebro y la médula espinal, los cuales se desempeñan como el "centro de procesamiento" principal para todo el sistema nervioso y controlan todas las funciones del cuerpo.¹³
- Vaper: Es un sistema electrónico inhalador diseñado en su origen para simular el consumo de tabaco, sin quemar realmente tabaco, diferenciándose del cigarrillo tradicional.¹⁴

4. Descripción de la política.

Con el propósito de mantener y mejorar el ambiente de trabajo, se establecen los lineamientos y actividades que se deben atender y apoyar por parte de todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas vinculadas a esta:

• Está prohibido para todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas vinculadas, presentarse al cumplimiento de sus labores, funciones, tareas y/o actividades, bajo el efecto del alcohol o de sustancias psicoactivas y cualquier otra que afecte el normal desempeño de las funciones, así como también queda

 $\frac{\text{http://www.camporenacimiento.com.mx/adiccion/opiaceos.htm\#:} ^{\text{:text=OPIACEOS\&text=Conocidos} \% 20c}{\text{omo} \% 20\% 22 \text{Narc} \% \text{C3}\% \text{B3ticos} \% 22\% 20 (\text{que,m}\% \text{C3}\% \text{A9dico}\% 20\% 20 \text{por}\% 20 \text{sus}\% 20 \text{propiedades}\% 20 \text{analg}}{\% \text{C3}\% \text{A9sicas.}}$

¹¹ https://www.drugabuse.gov/es/informacion-sobre-drogas/la-metanfetamina

¹³ https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/002311.htm

¹⁴https://es.wikipedia.org/wiki/Cigarrillo_electr%C3%B3nico#:~:text=El%20cigarrillo%20o%20cigarro%20electr%C3%B3nico,tabaco%2C%20diferenci%C3%A1ndose%20del%20cigarrillo%20tradicional.



prohibido consumirlas dentro de las instalaciones de la empresa o incitar a su consumo.

- Está prohibido para todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas vinculadas, el consumo, posesión y/o comercialización de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas tanto en las instalaciones de la empresa como en actividades de trabajo por fuera de la empresa.
- Durante el desarrollo de actividades oficiales de entretenimiento de la compañía puede permitirse el consumo moderado de alcohol. Esas actividades de entretenimiento pueden ser conferencias, foros, celebraciones corporativas y reuniones donde la compañía ofrezca cerveza o hace un brindis al cierre del evento. En todo caso, los empleados que hayan consumido alcohol no deben regresar a la operación, conducción de vehículos, motocicletas o bicicletas o cualquier otra función que represente riesgo para su seguridad o de otros.
- Los empleados y terceros que consuman alcohol dentro de las excepciones antes estipuladas deben hacerlo moderadamente y con responsabilidad.
- La compañía no acepta que sus empleados conduzcan vehículos particulares, dentro
 o fuera de las actividades laborales. Cualquier violación a esta norma, se entenderá
 como falta grave a sus obligaciones laborales y en consecuencia dará lugar al
 desarrollo de una investigación disciplinaria cuyo resultado podrá ser la terminación
 unilateral del Contrato de Trabajo por justa causa por parte del empleador.
- El estar bajo la influencia del alcohol o presentar una visible reducción de las habilidades motoras durante funciones laborales, debido a los efectos del alcohol, es injustificable en cualquier situación.
- No se permite para todos los colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas vinculadas, fumar dentro de las instalaciones de PersonalSoft o de nuestros clientes. Se incluye la prohibición del cigarrillo electrónico y/o Vaper.
- La empresa podrá realizar pruebas a sus colaboradores para descartar estados de embriaguez por alcohol y así garantizar el cumplimiento de esta política.



- La empresa podrá realizar pruebas de detección de consumo de drogas en los trabajadores y así garantizar el cumplimiento de esta política.
- Teniendo en cuenta los ítems d) y e) la empresa realizará pruebas no invasivas ni científicas, la legislación nacional permite que la empresa verifique de algún modo que sus trabajadores, contratistas y proveedores cumplan con las obligaciones reglamentadas en el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo que incluyen la prohibición de "presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes".
- No está permitida la automedicación de aquellas sustancias con efectos sobre el sistema nervioso central que puedan afectar el desempeño seguro de las actividades.
 La excepción de esta norma será únicamente en casos donde el colaborador, contratista o proveedor, tenga una prescripción médica y en el caso del colaborador deberá notificar oportunamente a su jefe inmediato o a seguridad y salud en el trabajo.
- Promoción de actividades de sensibilización y de capacitación que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causan el cigarrillo, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Los colaboradores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.
- La violación de esta política puede conducir a que se tomen medidas disciplinarias que pueden acarreare en la terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

4.1. Sanciones en caso de violación a esta política.

La compañía, en aplicación del reglamento interno de trabajo, podrá imponer sanciones disciplinarias cuando se prevente vulneración de alguna de las normas o directrices contenidas en esta política.



El incumplimiento de la presente política constituye una falta grave, por lo que si se llega a constatar tal circunstancia en el marco de la investigación disciplinaria, dependiendo de las situaciones particulares de las que se encuentre precedido cada caso, la decisión puede implicar desde la imposición de sanciones disciplinarias hasta la terminación unilateral del Contrato de Trabajo por justa causa.

De acuerdo con la política de la compañía y la legislación laboral colombiana, a los empleados se les prohíbe:

- Presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol o en estado de alicoramiento.
- Ingerir licor durante el desempeño de su oficio, o llegar a trabajar en estado de alicoramiento.

4.2. Empleados con dependencia del alcohol.

La compañía está preocupada por los efectos nocivos que el consumo irresponsable de alcohol podría generar. Alentamos a nuestros colaboradores para pedir ayuda si ellos mismos se consideran dependientes del alcohol. Esta información debe ser informada a la Gerencia o al profesional de seguridad y salud en el trabajo, cuya función es coordinar los servicios con la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el colaborador.

De igual forma, si la empresa detecta que alguno de sus empleados presenta problemas relacionados con la dependencia del alcohol podrá sugerir tratamiento bajo las condiciones referidas en el párrafo anterior, cuya aceptación, implementación y cumplimiento es responsabilidad exclusiva de cada colaborador, al igual que sus consecuencias.

No obstante los anterior, la empresa no tiene obligación, ni la potestad de determinar, evidenciar o detectar por sus propios medios la situación de dependencia de alcohol por parte de alguno de sus colaboradores, motivo por el cual, reiteramos que tal circunstancia debe ser informada para que sean coordinados los servicios correspondientes con la Entidad Promotora de Salud (EPS).



Ni la dependencia al alcohol, ni los actos desarrollados bajo la influencia del alcohol, serán reconocidos como factor atenuante en el evento de un proceso disciplinario.

Fabio de Jesús Pineda Callejas

FASIO PINGOS

Gerente General

Agosto 2020